

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 78-2023-MDH/A.

Huicungo, 23 de febrero del 2023



**VISTO:** El informe N° 047-2023-GM-MDH, de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal de esta entidad, a fin de presentar la Solicitud de Aprobación de Ordenanza Municipal que dispone y reglamenta el Proceso de Presupuesto participativo, basado en resultados de la MDH, para el año fiscal 2024. Asimismo, el Informe N°011-2023-PP/LACR-MDH, del jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e inversiones, solicitó se inicie el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Huicungo.



**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;



Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;



Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo N°28056 y sus modificatorias, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto público, con el propósito de facilitar el



desarrollo del proceso participativo; así como disponen de las medidas necesarias para reglamentar el proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes;

Que, El informe N° 047-2023-GM-MDH, de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal de esta entidad, a fin de presentar la Solicitud de Aprobación de Ordenanza Municipal que dispone y reglamenta el Proceso de Presupuesto participativo, basado en resultados de la MDH, para el año fiscal 2024, a fin de priorizar los proyectos de inversión pública e incorporarse por la vía participativa al presupuesto participativo.



Que, conforme al informe N°011-2023-PP/LACR-MDH, del jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e inversiones, solicitó se inicie el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Huicungo;



Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 53-2023-MDH, de fecha 23 de febrero del 2023, el concejo Municipal de Huicungo, con el voto Unánime de sus regidores, llegaron a un acuerdo APROBAR, la solicitud el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Distrital de Huicungo del Año Fiscal 2024.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDH, de fecha 23 de febrero del 2023, conforme a la Ordenanza que dispone y reglamenta el proceso de presupuesto participativo basado en resultados de la Municipalidad distrital de Huicungo, año fiscal 2024, el mismo que consta de Siete Títulos, Veintitrés Artículos, Tres capítulos y Cuatro Disposiciones Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado a través del pizarrín de la Municipalidad.



Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APORBAR**, la Ordenanza Municipal que dispone y reglamenta el Proceso de Presupuesto participativo, basado en resultados de la MDH, para el año fiscal 2024, el mismo que consta de Siete Títulos, Veintitrés Artículos, Tres capítulos y Cuatro Disposiciones Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado a través del pizarrín de la Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR**, a las Autoridades, Sociedad Civil organizada, instituciones públicas, privadas de la Jurisdicción, a participar el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2024.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a Gerencia Municipal de esta entidad, Oficina de Planificación y Presupuesto e Inversiones, y demás áreas involucradas dar el

cumplimiento de la presente Resolución. Asimismo, dar cumplimiento la presente ordenanza que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y Oficina de Planificación Presupuestal, Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo basado en los resultados de la Municipalidad distrital de Huicungo para el año fiscal 2024; y a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaria General, Oficina de Imagen y Comunicación, realizar la difusión de la presente Ordenanza por los medios correspondientes.



C.c.  
Archivo

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

